

**OTROSI N° 001
CD 102- 2023**

CONTRATANTE:	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA:	VAMA SOLUCIONES S.A.S
C.C-NIT:	901.722.305-8
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CIBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NANCY ROCIO DE BUENOS AIRES PALIZADA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA"
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$67.994.580,00)
DURACIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE 2024
ACTA DE SUSPENSION N°01:	VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2024
ACTA DE REINICIO N°01:	NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE REINICIO N°01:	ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACION N°01:	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION N°01:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025

Entre los suscritos a saber, De una parte **DANIELA GUARIN CARDONA** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará **EI CONTRATANTE**, y por la otra VAMA SOLUCIONES S.A.S con nit 901.722.305-8 representada legalmente por CAROLINA MARTINEZ ROJAS mayor de edad, identificado con cédula N° 1.007.259.712, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido Modificar el presente Contrato.

CONSIDERANDO





Que, se suscribió contrato de obra **IP 059-2023**, con objeto: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CIBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NANCY ROCIO DE BUENOS AIRES PALIZADA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA" entre la EMPRESA AUTONOMA y CONSTRUCCIONES & MONTAJES HD S.A.S con nit 900.703.297-2, representada legalmente HERNAN DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ identificado con 8.046.894, con valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$853.242.785,00) y plazo por TRES (03) MESES.

Que, también se suscribió contrato de interventoría **CD 102- 2023**, con objeto: "REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CIBIERTA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NANCY ROCIO DE BUENOS AIRES PALIZADA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA" Entre VAMA SOLUCIONES S.A.S con nit 901.722.305-8 representada legalmente por CAROLINA MARTINEZ ROJAS mayor de edad, identificado con cédula N° 1.007.259.712, con un plazo de C TRES (03) MESES.

Que, el subcontratista de obra e Interventoría manifiestan por medio de oficio la necesidad de suspender el proyecto, derivado en la siguiente argumentación: *"teniendo en cuenta los problemas de orden público en la zona, me permito solicitarles muy comedidamente se estudie la posibilidad de avalar y aprobar la suspensión de la ejecución del contrato del asunto hasta tanto la situación mejore"*.

Que, el subcontratista de Interventoría manifiesta y da viabilidad de realizar la suspensión del plazo contractual, de la siguiente manera: *"Teniendo en cuenta que, por motivos de orden público, el contratista manifiesta la necesidad de que se le conceda suspensión en la ejecución del mismo, considero pertinente y necesario dar mi aval para que se le otorgue la suspensión pedida, a la cual doy mi visto bueno y apruebo dicha suspensión en el Contrato de Obra pública IP 059-2023"*.

Que, se suspendió el contrato con fecha del veintitrés (23) de abril de 2024.

Que, se recepción solicitud por parte del subcontratista indicando que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión y por lo cual es necesario reiniciar dicho contrato.

Que, se recepción solicitud de prórroga del contrato de obra y con el aval del interventor, el cual se decide prorrogar hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, con el fin de que se sigan realizando las actividades propias del trabajo

Teniendo en cuenta lo anterior se modifican las cláusulas del contrato en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO. Prorrogar el plazo del contrato por UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS, quedando el plazo del contrato hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025

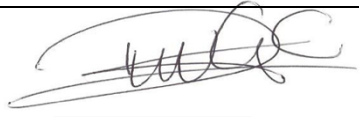


SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente prórroga, deberán ser publicadas en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente adición queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el **Contrato CD 102- 2023**

Para constancia, se firma en Guatapé a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo	Aprobó: Daniela Guarín C